



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 164/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 164/13

Sucre, 15 de marzo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota Protocolo S. D. D. C. 011/13 de 12 de marzo de 2013, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación cursada por el Sr. Esteban Urquiza Cuellar, GOBERNADOR DE CHUQUISACA, con la finalidad de asistir los actos oficiales de la "FESTIVIDAD DEL PUJLLAY 2013", a realizarse los días 16 y 17 de marzo de 2013, en el Municipio de Tarabuco, con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión oficial de servicios.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 15 de marzo de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. José Santos Romero Mostacedo y la Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, PRESIDENTE Y CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en los actos oficiales de la "FESTIVIDAD DEL PUJLLAY 2013", a realizarse los días 16 y 17 de marzo de 2013, en el Municipio de Tarabuco, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Sr. José Santos Romero Mostacedo y Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, PRESIDENTE Y CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 164/13

que asistan y participen en los actos oficiales de la "FESTIVIDAD DEL PUJLLAY 2013", a realizarse los días 16 y 17 de marzo de 2013, en el Municipio de Tarabuco, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende los días 16 y 17 de marzo de 2013.

Art. 2.- Páguese ESTIPENDIOS en los montos que corresponda, por el viaje al Municipio de Tarabuco, los días 16 y 17 de marzo de 2013 (ida y vuelta en los mismos días), en favor del Presidente, Concejal Secretaria y Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida para el efecto y conforme al ITINERARIO DE VIAJE, haciendo constar que el viaje se realizará en motorizado oficial.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

